

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MATERIA: ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° (ver número y fecha digital
en el costado izquierdo del documento)**

TEMUCO

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las demás normas aplicables.

2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.- La consulta de pertinencia ingresada al SEIA con fecha 13 de julio de 2021 presentada por don Salvador Latorre Baribat.

4.- Carta ingresada por oficina de partes con fecha 14 de julio de 2021, presentada por don Salvador Latorre Baribat, en donde solicita desistimiento de la consulta de pertinencia del proyecto "Sistema de agua potable rural Molco Medio, comuna de Villarrica" (ID 2021-14312).

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de julio de 2021, don Salvador Latorre Baribat, consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre Proyecto "Sistema de agua potable rural Molco Medio, comuna de Villarrica" (ID 2021-14312).

2. Que, mediante carta ingresada a oficina de partes con fecha 14 de julio de 2021, presentada por don Salvador Latorre Baribat, manifiesta la voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia descrita en el considerando anterior.

3. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el titular del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.

4. Que, en virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

1.- Téngase por desistida y archívense los antecedentes de la solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Sistema de agua potable rural Molco Medio, comuna de Villarrica” (ID 2021-14312), individualizada en el numeral **1** de los considerandos, presentada por don Salvador Latorre Baribat.

2. Procédase al archivo de la consulta de pertinencia del proyecto individualizado en el resuelvo anterior, previa notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese, notifíquese al interesado y archívese,

**DANTE RODRÍGUEZ LUNA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANÍA**

DRL/dus

Distribución:

- Sr. Salvador Latorre Baribat, salvador.latorre@aguasaraucania.cl
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo SEA